

La reserva especial para determinadas empresas

Por orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el B. O. del E. de fecha 26 de enero, se dictan normas sobre vigilancia y comprobación de la reserva especial establecida por la Ley de 30 de diciembre de 1943

Las empresas que, a tenor de lo establecido en el artículo tercero de dicha ley, hayan de constituir la reserva especial prevista en el mismo, vendrán obligadas a reflejar en sus balances el importe de la citada reserva especial, en cuenta separada, con título adecuado que permita conocer su contenido de manera inconfundible.

Igualmente consignarán en el activo de sus balances, con separación de cualesquiera otros valores, los elementos que constituyen la materialización de aquella reserva, y, entre ellos, en grupo independiente, los que se refieren a la inversión del 20 por 100, que el apartado c) del mencionado artículo tercero determina habrá de emplearse en mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores de la Empresa.

La reserva especial que sustituyó la Contribución de Beneficios Extraordinarios

Por Decreto de 9 de abril de 1948, del M. de Hacienda, publicado en el B. O. del día 11, se anula la obligación de constituir la Reserva Especial creada por la Ley de 30 de diciembre de 1943.

Se anula esta obligación salvo en la parte correspondiente a las atenciones de carácter social aludidas en el apartado c) del artículo 5.º de la ley de 30 de diciembre de 1943, en los casos en que el dividendo acordado repartir sea equivalente o superior al 7 por 100 del capital fiscal de la Empresa.

Las Reservas constituidas y las que se constituyan, continuarán reflejadas en los respectivos Balances.

Impuesto de transportes

Se publica en el B. O. del E. del 5 de abril, una O. del M. de O. Públicas de fecha 20 de marzo de 1948 por la que se prorroga la de 12 de enero de 1944 sobre rebaja del 50 al 30 por 100 del impuesto de Transportes, con aplicación exclusiva y justificada a las mercancías que con destino al abastecimiento nacional vengan consignadas a la Comisaría General de A. y Transportes.